AD42-223-16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE SALAS DE EXPOSICION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO ARATH OCHOA PALACIO,** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y DE LA OTRA A **IMPALA COMUNICACIÓN GRÁFICA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. LIZBETH MORALES DE LA CERDA,** EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45*, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.-La Sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., es representada por conducto del Director General, Señor Pedro Arath Ochoa Palacio, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración, formalizado en la escritura pública número 43,002, volumen 372, de fecha 3 de septiembre de dos mil trece, protocolizado por la notaría pública número trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, Bajo el folio Mercantil número 5784*2, de fecha tres de octubre de dos mil trece.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV-. Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que consistente en la elaboración y entrega de 500 libros con título ***De aquellos paramos sin cultura*** de Roberto Rosique, impreso portadas y contraportadas, segunda y tercera de forros a color en papel couche multiart 300 gramos guardas ingre negro de 90 grs. Con interiores a una tinta con 498 páginas en bond alta blancura 90 gms. Medida final 7.5 X 9.0. **ANEXO 1**

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **33604** denominada **"Impresiones"** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. Proyecto: **16expo40.**

VI.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

I.- Ser una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual fundamenta en escritura pública 13952, de fecha 14 de diciembre del 1911, pasada ante la fe del notario público número 5, Lic. Luis Alfonso Vidales Morales de la ciudad de Méxicali, B.C.

II.- Menciona que la **C. Lizbeth Morales de la Cerda**, tiene la capacidad legal para celebrar este contrato en nombre de su representada.

III.- Menciona como objeto principal la fabricación de la impresión de todo tipo de materiales para la publicidad y propaganda, así como la elaboración y diseño de publicaciones, impresos y productos editoriales entre otros.

IV.-Que cuenta con los conocimientos técnicos y equipo necesario para la realizar el trabajo que se suscribe en el presente contrato.

V.-Señala como su **R.F.C. ICG1112148X6**, y domicilio fiscal el ubicado en: **CALZADA Macristy de Hermosillo Numero 958 Colonia Rep. Mexicana, Código Postal 21250 Mexicali, Baja California.**

VI.-Que cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes legales para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad jurídica.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que la finalidad de éste instrumento jurídico es que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione a **"EL CENTRO"** la elaboración de 500 libros con título ***De aquellos paramos sin cultura*** de **Roberto Rosique**, impreso portadas y contraportadas, segunda y tercera de forros a color en papel couche multiart 300 gramos guardas ingre negro de 90 grs. Con interiores a una tinta con 498 páginas en bond alta blancura 90 gms. Medida final 7.5 X 9.0. **ANEXO 1**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** un importe de **$41,080.00 (cuarenta y un mil ochenta pesos con 00/100 m.n.)** más IVA dando un monto total neto de **$47,652.80 (cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.).**

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste Contrato, presentará dicha garantía, a favor de "EL CENTRO". Misma que ascenderá al 10 % del importe total de este instrumento jurídico. Asimismo deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de esta obligación jurídica.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

1. Se compromete otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las cuales consistirán en el apoyo logístico antes mencionado, de acuerdo a lo proyectado y convenido por las partes.

2. Proporcionar en tiempo y forma el pago por el servicio proporcionado, conforme lo establecido en la presente obligación jurídica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete con **"EL CENTRO"** a realizar las siguientes actividades:

I.-

- Elaboración de 500 libros

II.- No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

"El Centro" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración y vigencia del presente acuerdo de voluntades, será desde el **2 de** mayo al **30 de septiembre del 2016.**

Concluido el término de citada relación jurídica, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Centro" podrá aplicar a "El Profesionista" por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
"EL CENTRO" podrá rescindir del presente acuerdo de voluntades en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con lo establecido en el clausulado, o que los servicios no cubran las necesidades convenidos por "las partes". Además de aquellas establecidas dentro del artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley aplicable en materia.

DÉCIMA TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA AL PRIMER DÍA DEL MES DE MAYO DEL 2016.

"EL CENTRO"

PEDRO ARATH OCHOA PALACIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
IMPALA COMUNICACIONGRÁFICA S.A. DE C.V.

LIZBETH MORALES DE LA CERDA
Representante legal

TESTIGOS

JULIÁN KENNEDY ARAGÓN
Gerente de Recursos Materiales

ARMANDO GARCÍA ORSO
Subdirector de Exposiciones

ANEXO 1

MPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V
R.F.C. [illegible]
Calz. Machuca de Hermosillo #196 Col. Rep. Mexicano
CP. 21230 Mexicali, B.C.

LAREDO
Impresores desde 1957

Fecha: Mexicali, B. C. a 02 de Mayo 2016
Asunto: Cotización 475-C /2016

CECUT
A QUIEN CORRESPONDA
Presente.-

En atención a su solicitud, presentamos a usted nuestra "Cotización" por la impresión de los trabajos descritos a continuación:

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Importe
250	IMPRESIÓN Y EOCION DE LIBRO "DE AQUELLOS PARAMOS SIN CULTURA" IMPRESO PORTADAS Y CONTRAPORTADAS, SEGUNDA Y TERCERA DE FORROS EN PAPEL COUCHE MULTIAR DE 300 GRS A COLOR, CUARDAS INGRES EN NEGRO DE 90 GRS, INTERIORES A UNA TINTA OON 498 PAGINAS EN BOND DE ALTA BLANCURA 90 GRAMOS, MEDDIA FINAL 7.5X9.8" TERMINADO EMPASTADO Y CON LAMITADO MATTE EN PORTADAS.	$ 164.32	$ 41,080.00
		SUB-TOTAL	$ 41,080.00
		IVA 16%	$ 6,572.80
		TOTAL	$ 47,652.80

* El costo total se incrementará o disminuirá por cambio en medidas o en materiales.
* Los precios incluyen IVA (16%).

Sin otro particular por el momento, nos repetimos a sus apreciables órdenes; esperando poder servirle.

Atentamente
L.C. ANNA RAMIREZ GONZALEZ
GERENTE DE VENTAS

CONDICIONES

* 50% ANTICIPO Y 50% CONTRAENTREGA
* Los precios son en Pesos Mexicanos.
* El cliente proporciona información, se requiere de 9 a 15 días hábiles para el servicio de edición.
* Tiempo de entrega es de 15 días contados a partir de la última modificación física y autorización final de diseño/dummy/prueba de color y entregado el anticipo.
* Cotización válida por 30 días Naturales.
* Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
* EN CASO DE REALIZAR TRANSFERECIA BANCARIA FAVOR DE PONER EN LA REFERENCIA EL NUMERO DE COTIZACION.

Teléfonos: 985-1016 Fax: 568-4937 Nextel Ventas: 152*1002969*1
Correo electrónico: ventas@laredoimpresores.com, ramirez@laredoimpresores.com
Sitio web: www.laredoimpresores.com